



DECRETO NÚMERO

1213 - 09 - 2023

Por el cual se efectúa un traslado a un docente, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2676 del 19 de septiembre de 2023, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **EL MUNICIPIO DE POPAYAN**.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales legales, y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

El Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que cuando se trate de traslados entre dos entes territoriales certificados, se requerirá un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales, lo anterior en concordancia con el Parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que la señora **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.483.250 expedida en La Vega - Cauca, docente de aula con código 9001 y Grado 2AM del Escalafón Nacional Docente, acredita el título de **MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA** y se encuentra nombrada en Propiedad, en la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS ANDES Sede NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (Sede Principal) del Municipio de La Vega (Cauca) en el NIVEL DE PREESCOLAR.

Mediante Convenio Interadministrativo No. 2676 del 19 de septiembre de 2023, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, se realiza traslado de la docente **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, en cumplimiento de la orden emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Resolución No 9467 del 19 de julio del 2023.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el traslado Sin Solución de Continuidad, como Docente de Aula a la señora **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.483.250 expedida en La Vega - Cauca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar Sin Solución de Continuidad, en cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 2676 del 19 de septiembre de 2023, a la señora **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.483.250 expedida en La Vega - Cauca, de la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS ANDES Sede NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (Sede Principal) del Municipio de La Vega (Cauca) en el NIVEL DE PREESCOLAR a la planta global de personal docente del Municipio de Popayán (Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, trasladada mediante el presente acto administrativo, devengará los factores salariales que le correspondan de acuerdo con la tabla salarial vigente para Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Municipio de Popayán y tomará posesión del cargo en la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán (Cauca) con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Para los fines legales correspondientes, la señora **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, una vez posesionada en el Municipio de Popayán, deberá remitir fotocopia del acta de posesión a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para efecto de su desvinculación en Nómina.



Continuación Decreto No.

1213 - 09 - 2023

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese el traslado de la hoja de vida de la docente **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, al Municipio de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO. - Copia del presente acto administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARTHA CRISTINA RUALES JIMENEZ**, en la Calle 20B # 16-43 Barrio Nueva Granada del municipio de Popayán, correo electrónico: **crisruales27@gmail.com**, teléfono 3233202630.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

28 SEP 2023

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ

Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó **AMARILDO CORREA DORADO**, Secretario de Educación y Cultura.

Revisó : Juan Fernando Ortega Olave –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. : Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo
Revisó : Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo
Digito : Liliana Trullo Chávez–Aux. Admón. Gestión Talento Humano Educativo.